

Guayaquil, Abril 01 del 2001

Bal/00

Señores

Presidente y Accionistas de

MADERAS HERRAMIENTAS Y REPUESTOS S.A.

MAHERESA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de mis obligaciones de Vigilancia, Fiscalización y control que me confiere la ley de Compañías, informo ante uds.:

El cumplimiento oportuno y adecuado a las disposiciones emanadas a los órganos de fiscalización dan a los accionistas, socios y terceros una mejor información para que las juntas de accionistas tengan suficientes elementos de juicio para pronunciarse sobre los Estados Financieros anuales que la compañía presenta, como es el caso del Balance presentado al 31 de Diciembre del 2000.

La Superintendencia de Compañías, en procura de que esta información sea clara y precisa ha expedido la resolución # 90.15.3.005 del 24 de Julio de 1990 publicada en el Registro Oficial 485 en donde expone los puntos que debe contener este informe:

1.- OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

Informo como es de conocimiento de los accionistas que la mayoría de las acciones las posee el Ing. Walter De La Paz Romero y Lcda. Elsa Villavicencio Sánchez, los mismos que son Presidente y Gerente respectivamente de la compañía, lo que da seguridad ya que son los accionistas los administradores de la compañía, cabe indicar que deberán hacer el aumento de capital que rige para cumplir con las normas legales estatutarias y reglamentarias.

2.- OPINION SOBRE LA COLABORACION PRESTADA POR LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

No he tenido ningún inconveniente para realizar mis funciones dándome todas las facilidades para informar lo observado.

3.- COMENTARIOS RESPECTO A SI LA CORRESPONDENCIA, LIBROS DE ACTAS, DE JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, LIBRO TALONARIO, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, DE PARTICIPACION Y SOCIOS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD SE LLEVAN Y SE CONSERVAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, ADEMAS INFORMARA SI LA CUSTODIA Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O DE



TERCEROS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, SON ADECUADOS.

Existen archivos por separados para cada uno de los puntos que se indican en la resolución, y están elaborados de acuerdo con las disposiciones legales, la contabilidad es llevada en forma adecuada según normas establecidas para el efecto y los soportes archivados para inspecciones, así como cada uno de los mismos aprobados por el Gerente y Contador, con la respectiva codificación y numeración de comprobantes.

4.- DECLARACIONES EXPRESAS DE QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍA.

Declaro que en virtud de que los accionistas han designado al Gerente a una persona de su entera confianza que a su vez es accionista y fundador de la empresa, no creen necesario pedir garantía alguna.

5.- COMENTARIOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA.

Los procedimientos de control son los adecuados, se están dando informes mensuales o cuando los requiera el movimiento económico, se controla los inventarios, bancos por lo que no hay nada que informar al respecto.

6.- OPINION RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS REGISTROS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

Las cifras presentadas en los Balances son las correctas ya que han sido obtenidas de los egresos e ingresos que soportan esta información.

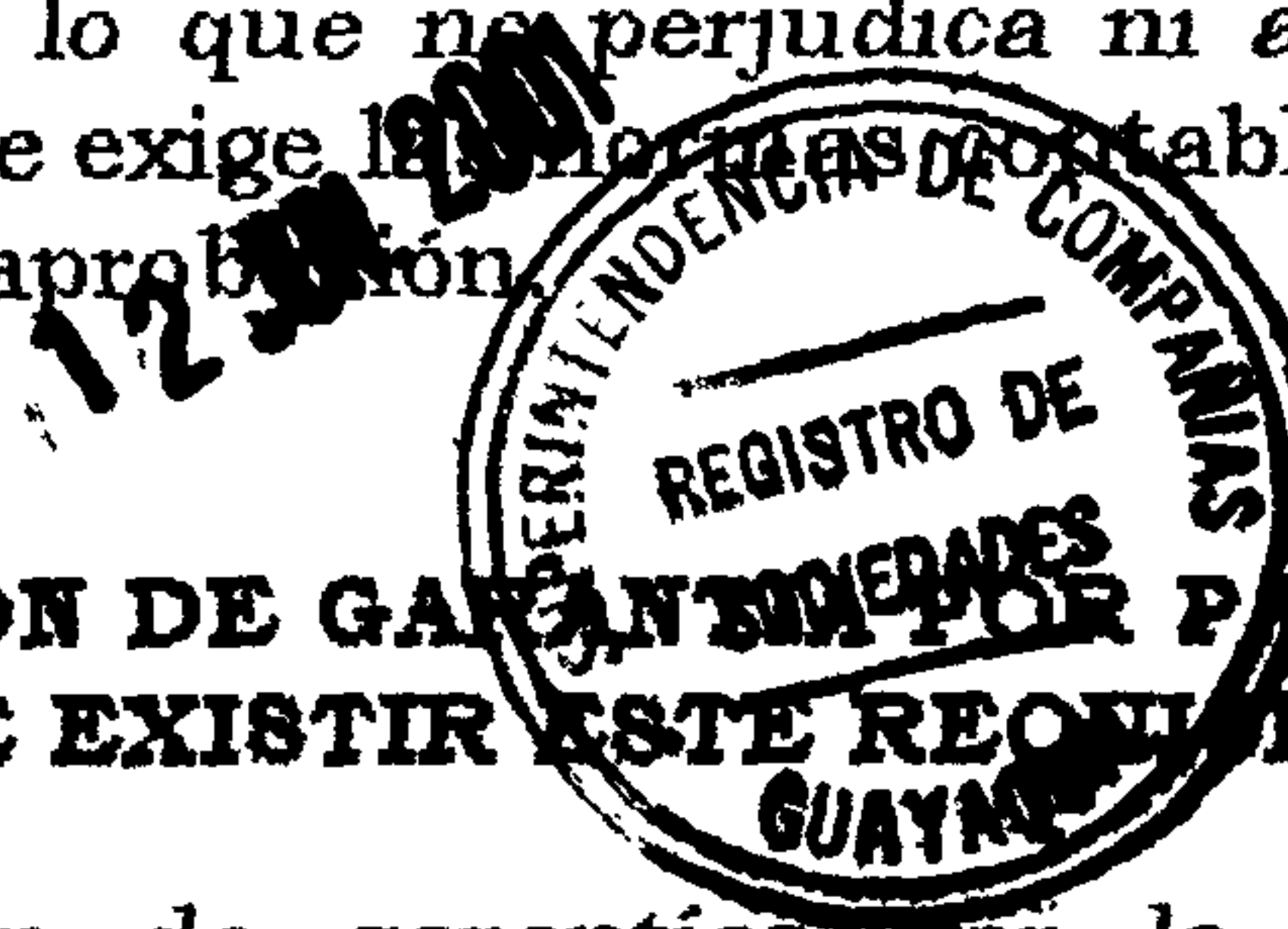
7.- OPINION SOBRE LA CONTABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SI ESTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Los Estados Financieros son confiables ya que han sido minuciosamente realizados de acuerdo a normas contables, puede que exista errores pero éstos son de forma y no de fondo, por lo que no perjudica ni altera los valores que aparecen en los registros que exige las normas contables y que es presentado a los accionistas para su aprobación.

8.- CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE GARANTIAS POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES EN CASO DE EXISTIR ESTE REQUISITO.

No existe requisito para presentación de garantías por lo que los administradores no la han presentado.

9.- OMISION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL, DE LOS PUNTOS QUE DEBEN TRATARSE POR SU SOLICITUD.



En la Junta General de acuerdo a revisión no se contienen los puntos a tratarse en la misma por lo que están acatando lo dispuesto por la Ley.

10.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.

No se está convocando a Junta General, en vista de que se acogen al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

11.- PROPUESTA DE LA REMOCION DE LOS ADMINISTRADORES.

En este período no hubo remoción de los Administradores.

12.- ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.

Se puede apreciar en las Juntas la asistencia de los accionistas y lo ratifica la firma de las actas en las cuales han estado presente.

13.- COMENTARIOS SOBRE SUS LABORES Y RECOMENDACIONES.

Se me ha brindado todas las facilidades para el desempeño de mis funciones y no he tenido inconveniente en expresar en este informe todo y cuanto he observado, revisado, etc., por lo que considero que la compañía está siendo administrada por personas capaces y que cuidan el bienestar de la misma.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión social, administrativa y económica de los Estados Financieros presentados por el año 2000.

Del señor Presidente y de los señores Accionistas,


TANIA JARAMILLO R.
Comisario

12 JUN 2001

